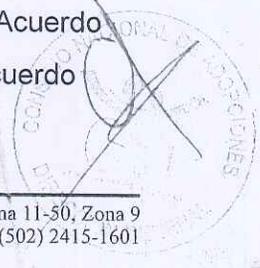


**CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
DIRECCIÓN GENERAL**

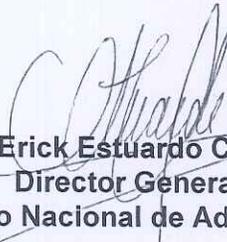
Guatemala, 20 de diciembre de 2019

ACUERDO NÚMERO CNA-DG-102-2019

CONSIDERANDO: Que el Director General del Consejo Nacional de Adopciones en resolución número CNA guion DG guion cero sesenta y nueve guion dos mil diecinueve (CNA-DG-069-2019), de fecha treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, resolvió delegar en la Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones, la celebración y suscripción de los contratos administrativos de servicios no personales y de prestación de servicios técnicos, así como sus prórrogas y modificaciones, con la finalidad de agilizar esas funciones. **CONSIDERANDO:** Que en oficio CNA-UDAF-UC-046-2019, de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, solicitó la elaboración del Contrato Administrativo de Arrendamiento del edificio y anexos que se mencionan en el contrato respectivo, ubicados en los inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad como finca número siete (7) , folio siete (7) del libro mil quinientos cincuenta y cinco (1555) y finca número nueve (9), folio nueve (9) del libro mil quinientos cincuenta y cinco (1555), ambas de Guatemala, que consiste en el inmueble situado en séptima avenida número seis guion sesenta y ocho de la zona nueve de esta ciudad, contrato número CNA guion DG guion DG guion cero cero ocho guion dos mil diecinueve (CNA-DG-008-2019), por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, con una renta mensual de nueve mil quinientos dólares exactos (\$ 9,500.00), de los Estados Unidos de Norteamérica, lo que hace un total de ciento catorce mil dólares exactos (\$ 114,000.00) de los Estados Unidos de Norteamérica por todo el periodo; el que fue firmado por la Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones con la entidad **INMOBILIARIA HONEY BEE, SOCIEDAD ANONIMA**, el dieciocho de diciembre del presente año; en virtud de que el expediente y el contrato cumplen con los requisitos de ley y que dicha entidad cumplió con la constitución de la garantía de cumplimiento en la forma que establece la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente su aprobación. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 1 del Decreto 9-2014, que reforma la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Acuerdo Gubernativo 110-2014, que modifica el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Grupo 1 Servicios no Personales, renglón 151 del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público autorizado mediante el Acuerdo Ministerial número 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas modificado por el Acuerdo

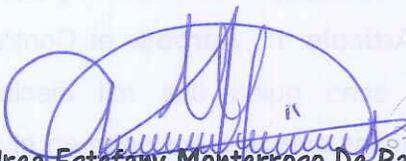


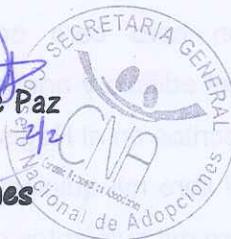
379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas; 17 y 20 de la Ley de Adopciones; el Director General **ACUERDA Artículo 1º. Aprobar** el Contrato Administrativo número CNA guion DG guion cero cero ocho guion dos mil diecinueve (CNA-DG-008-2019), de Arrendamiento del edificio y anexos que se mencionan en el contrato respectivo, ubicados en los inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad bajo los números finca número siete (7) , folio siete (7) del libro mil quinientos cincuenta y cinco (1555) y finca número nueve (9), folio nueve (9) del libro mil quinientos cincuenta y cinco (1555), ambas de Guatemala, que consiste en el inmueble ubicado en séptima avenida número seis guion sesenta y ocho de la zona nueve de esta ciudad, contrato suscrito con fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, por la Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones y la entidad **INMOBILIARIA HONEY BEE, SOCIEDAD ANONIMA**, en la forma y condiciones establecidas en el mismo. **Artículo 2º. Remitir** Original del contrato y expediente a la Unidad de Administración Financiera para los efectos correspondientes. **Artículo 3º. Notificar** la presente resolución a la Subdirección General, Unidad de Administración Financiera, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Acceso a la Información Pública, para los efectos procedentes.


Licenciado Erick Estuardo Cárdenas Lima
Director General
Consejo Nacional de Adopciones



La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional de Adopciones, **CERTIFICA:** que las dos hojas de papel especial para fotocopia que anteceden, impresas únicamente en su anverso y que contienen el ACUERDO NÚMERO CNA-DG-102-2019, de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones, son auténticas por haber sido reproducidas en mi presencia directamente de su original. Guatemala, veinte de diciembre de dos mil diecinueve.


Andrea Estefany Monterroso De Paz
Secretaria General
Consejo Nacional de Adopciones



(Faint, mirrored text from the reverse side of the page)
Llamado Eric Estefany Monterroso De Paz
Director General
Consejo Nacional de Adopciones